



Aguascalientes, Aguascalientes, veintidós de octubre de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud registrada en el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con el número de folio **012784524000027 PRESENTADA Y ASIGNADA**, por la **C. Karina Noemi Vázquez Lara** el ocho de octubre de dos mil veinticuatro, ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalientes (CCLEA), señalando como medio para oír y recibir notificaciones el **Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de Plataforma Nacional de Transparencia**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción IX, 4, 6, 10, primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios, 121, 123, 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ábrase expediente correspondiente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **ST-012784524000027-2024**, esta Unidad de Transparencia resuelve bajo lo siguiente:

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Que en fecha 08 de octubre de 2024 se recibió la solicitud vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **012784523000027**, a nombre de la solicitante **C. Karina Noemi Vázquez Lara** donde a la letra señala:

"Informes de estatus de proceso en contra de la empresa casa segunda"

RESUELVE

PRIMERO. - En atención a su solicitud planteada y con el objeto de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, esta Unidad de Transparencia, turnó su solicitud por medio del oficio CCLEA/JDJ/UT/079/2024, a la **JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONCILIACIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra señala:

"Artículo 131. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."





SEGUNDO. - Mediante oficio número **CCLEA/CDA/205/2024**, expedido por la Jefatura del Departamento de Conciliación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalientes, informa lo siguiente:

“De la revisión de los expedientes que obran en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalientes, se encontró uno, en el que, se inició el procedimiento de conciliación prejudicial a solicitud de la C. Karina Noemi Vázquez Lara en calidad de solicitante en contra de Casa Segunda como solicitado, señalando que el estatus del mismo, es que se encuentra terminado, sin que se hubiere alcanzado la conciliación, ante la inasistencia del solicitado, generándose en consecuencia la constancia de no conciliación.

TERCERO. - Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información pública.

CUARTO. - Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión ante el superior de esta Unidad de Transparencia o el de inconformidad ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes previsto por el Título Octavo denominado “De los Procedimientos de Impugnación en materia de Acceso a la Información Pública.

QUINTO. - Notifíquese al solicitante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma la **Mtra. Martha Hernández Ornelas**, Titular de la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalientes, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Notifíquese. –

ATENTAMENTE



CCLEA
CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MTRA. MARTHA HERNÁNDEZ ORNELAS.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO
DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

